



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR".

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-042/2025

ESTADO: Campeche
MUNICIPIO: Campeche
LOCALIDAD: San Francisco de Campeche

CONCEPTO: Adquisición de una póliza de aseguramiento para una unidad vehicular asignadas a la Secretaría de Bienestar.

ORDEN DE COMPRA: 026/2025

FECHA: 30 de julio de 2025.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, el día 31 de julio del año dos mil veinticinco, se hace constar que se recibió de conformidad la póliza de seguro con los requisitos y en el plazo establecido en presencia de los representantes que intervinieron en la entrega-recepción del proyecto.

ENTREGA EL PROVEEDOR: General de Seguros, S.A.

RECIBE (QUIEN OPERA EL PROYECTO)

GOBIERNO ESTATAL: X NOMBRE: Lic. José de Jesús Villarino Martínez
GOBIERNO MUNICIPAL: CARGO: Titular de la Unidad Administrativa
GOBIERNO FEDERAL: DEPENDENCIA: Secretaría de Bienestar

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES

Cantidad	Números de póliza	Vigencia	Descripción	Prima Neta M.N.
1	8/721/40857 Inciso 1	Desde las 12:00 horas del 31 de julio de 2025 hasta las 12:00 horas del 28 de marzo de 2026.	F350 super Duty Chas Cab. Modelo 2021, conversión redilas fijas en el frente y laterales con las dos rejas traseras desmontables, forro en el piso de madera dura, se incluye la instalación del A/A; con número de serie 1FDEF3G65BEC09123	\$4,475.30
Prima Neta				\$4,475.30
Derechos				\$750.00
Subtotal				\$5,225.30
I.V.A. 16%				\$836.05
Prima total				\$6,061.35

INVERSIÓN EJERCIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

AÑO
2025

TOTAL
\$6,061.35

Una vez verificada la póliza por parte de los que intervienen en este acto se concluye que la misma se encuentra en condiciones de ser recibidas por la unidad responsable.



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR".

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-042/2025

La presente acta no exime al proveedor de los defectos o vicios ocultos que resultaren en la póliza y se obliga a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a través de la **Secretaría de Bienestar**, recibe la póliza a su entera satisfacción.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta firmando al calce los que en ella intervinieron.

ENTREGA POR EL PROVEEDOR

Lic. Alan Jesús Echeverría Benítez
Representante Legal
de General de Seguros, S.A.

C. Benito Jiménez Mozqueda
Director General de Patrimonio y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración y Finanzas

RECIBEN POR "EL ESTADO"

ADMINISTRADOR

Mtro. Samuel Adrián Alcudía Moo
Director de Control Patrimonial de la SAFIN

ÁREA REQUERENTE

Lic. José de Jesús Villarino Martínez
Titular de la Unidad Administrativa de la
Secretaría de Bienestar



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA SECRETARIA DE BIENESTAR".

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-042/2025

ANEXO ÚNICO

CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA SECRETARIA DE BIENESTAR, PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Vigencia del aseguramiento:

- Desde las 12:00 horas del 31 de julio de 2025, hasta las 12:00 horas del 28 de marzo de 2026.

Procedencia de la fuente de financiamiento:

- 115 A Recursos Federales del Ejercicio Fiscal actual (Participaciones)

Clave presupuestal:

2111110172713HB307000E121001400560N115A3451

Bien a asegurar:

Cant.	Descripción	Números de serie	Valor Unitario Unidad Vehicular M.N.	Valor Conversión M.N.
1	F350 super Duty XL Chas Cab, Modelo 2011, conversión Redilas fijas en el frente y laterales con las dos rejas traseras desmontables forro en el piso de madera dura se incluye la instalación del A/A.	1FDEF3G65BEC09123	\$279,452.00	\$38,351.99
Valor del proyecto			\$317,803.99	

Moneda: Nacional, pesos mexicanos.

Método y forma de pago: Para los efectos del presente documento y los que deriven de éste, en términos de lo establecido por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que sea emitido con motivo del presente aseguramiento, deberá considerar lo siguiente, puesto que el pago no se recibirá al momento de la facturación:

Método de pago: PPD (Pago en Parcialidades o Diferido)

Forma de pago: 99 (por definir)

Condiciones de pago: A satisfacción del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por conducto del área requirente y mediante la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente formulado conforme a las disposiciones fiscales aplicables y a los criterios establecidos por las autoridades competentes, el cual deberá ser enviado al correo facturacion.sebservicios@campeche.gob.mx y presentado mediante forma impresa y archivo .xml, ante las oficinas que indique el Estado para su revisión, autorización y envío a pago.

Cabe señalar que, el proveedor deberá presentar la factura por oficio, adjuntando el acta de entrega recepción correspondiente, sin la cual no se podrá realizar trámite de pago alguno.

El pago se hará por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor haya señalado en el padrón de proveedores de dicha Secretaría.



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR".

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-042/2025

En caso de ser necesario, el proveedor otorgará prórroga de 30 días naturales, previa solicitud por escrito que realice el Poder Ejecutivo, para la realización del pago, una vez concluido el plazo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionado con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La compañía aseguradora será la responsable de darle seguimiento al trámite de pago una vez recibido por la Secretaría de Administración y Finanzas, hasta que ésta haya efectuado la transferencia y deberá enviar mediante oficio, copia del comprobante de la transferencia a la Dirección de Control Patrimonial de la SAFIN.

El proveedor tendrá la responsabilidad de expedir, al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en un **plazo no mayor a 5 días naturales**, del mes siguiente al que se recibió el pago, el complemento de pago que corresponda, en términos de la normatividad aplicable, y remitirlo mediante escrito al **Titular de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales o a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas**.

DATOS DE FACTURACIÓN:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CALLE 8 NÚMERO 149 ENTRE 61 Y 63,
COLONIA CENTRO, C.P. 24000
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
R.F.C. GEC950401659
TEL: (981) 8119200

Valor convenido: Para la unidad vehicular se establece que el valor convenido es el señalado en la guía EBC de marzo 2025.

Tarjeta de circulación: A través de la tarjeta de circulación se podrá acreditar que el vehículo es propiedad del asegurado en la cual vienen los datos del vehículo, número de serie, número de placas, cilindros, puertas y color. Con dicho documento se podrá dar atención al siniestro.

Falta de licencia de conducir: La compañía aseguradora conviene expresamente no rechazar ningún siniestro donde resulte responsable el asegurado; si el conductor no cuenta con licencia de conducir en el momento del siniestro se comprometerá a presentarla, con posterioridad o bien exhibir el documento que sustente el extravío o el trámite de reposición.

Exentar deducible con tercero identificado: En caso de siniestro que afecte la cobertura de daños materiales, no se cobrará el deducible cuando exista un tercero responsable identificado y declarado ante la autoridad competente, siempre y cuando el asegurado brinde todas las facilidades a la compañía para que esta pueda recuperar el daño ocasionado por el tercero responsable. La falta de cooperación y asistencia del asegurado ocasionará la pérdida del derecho mencionado en esta cláusula.

Cobertura de asistencia vial: Dicha cobertura deberá ser ofertada con reinstalación automática desde el kilómetro cero. Se ampara el uso de grúa para las unidades vehiculares, propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, cubriendo el servicio de arrastre, cuando el vehículo por fallas electromecánicas necesite ser movido de manera urgente, incluso cuando esta no se encuentre a pie de calle. El uso de la cobertura de asistencia vial, no generará ningún gasto adicional para el asegurado.

En pérdidas totales o robo total: La forma de indemnización al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, será conforme al valor convenido.

- En caso de que aparezca dañada la unidad como consecuencia de robo total o intento del mismo, se extiende esta cobertura a amparar estos daños hasta por el **75%** del valor comercial del vehículo a la fecha del siniestro, conservando el asegurado el vehículo.



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR".

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-042/2025

- Queda amparado el robo parcial de partes y accesorios de la unidad, aunque no sea sustraído el automóvil completo, contemplando los daños al vehículo a consecuencia del robo parcial, siempre y cuando los accesorios estén especificados en la factura.
- Por lo que se refiere a la cobertura de robo total, se aclara que, si la unidad es recuperada, y esta presenta daños materiales, se aplicará el deducible del **5%** para la reparación de dichos daños.
- Ampara vandalismo, levantándose el acta de denuncia ante el ministerio público.
- Se considerará pérdida total cuando el costo de reparación sea a partir del **75%** del valor convenido o de la suma asegurada contratada a la fecha del siniestro, siendo facultad del Poder Ejecutivo del Estado, conservar los restos y pagar el excedente de la reparación o en su caso, aceptar la indemnización que corresponda.
- En caso de pérdidas totales, la aseguradora deberá otorgar las facilidades al personal adscrito a la Dirección de Control Patrimonial para realizar la verificación física de la unidad, así como tomar fotografías para la debida integración del procedimiento.
- Para el caso de la unidad declarada pérdida total la compañía aseguradora deberá desglosar en el documento mediante el cual determine la pérdida total, las cantidades que correspondan a los conceptos de indemnización y transmisión de los salvamentos, conforme a lo previsto en el numeral 116 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros.
- Asimismo, será facultad de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche determinar, en el caso de los salvamentos, si desea recibir de la compañía aseguradora el pago por este rubro.
- En la unidad vehicular declarada pérdida total que cuente con equipamiento de conversión y/o adaptaciones, aunque estos no sufran daño alguno, deberán ser declarados pérdida total, debiendo realizarse la indemnización correspondiente.
- Todo oficio con el que se documente la pérdida total será recibido por la compañía aseguradora y a su vez esta última se compromete a otorgar las facilidades, accesibilidades o permisos correspondientes para aceptar la documentación presentada sin obstaculizar su aceptación o presentar excusas para no recibirlas.

Para la emisión y entrega del documento de pago de indemnización a favor del Estado por la aseguradora de una unidad declarada pérdida total, la aseguradora contará con 30 días naturales una vez documentado el siniestro ante la misma, para realizar la entrega del cheque de indemnización al Estado, en la Procuraduría Fiscal y de Asuntos Jurídicos o en la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas con copia a la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales o la Dirección de Control Patrimonial de la referida Secretaría, para conocimiento.

El Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, es el facultado para emitir los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por concepto de pago de indemnizaciones a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por pérdida total del bien asegurado.

La emisión de la póliza: La póliza de seguro deberá ser emitida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, de manera individual asignando un número único e irrepetible.

Gastos médicos: Ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicamentos, atención médica, enfermeros, y servicio de ambulancia y en su caso, gastos funerarios.

Accidentes personales: Se ampara toda lesión corporal que sufra el conductor del vehículo asegurado por la acción de una causa externa, súbita y fortuita o violenta, que le produzca pérdida de la vida o de miembro alguno mientras se encuentre conduciendo el vehículo asegurado.

Fianza garantizada y asistencia legal: Se ampara la defensa legal del asegurado o del conductor autorizado cuando derivado de un accidente vial en el que participe el vehículo asegurado se vea involucrado en procedimiento civil o penal; cubre el pago de honorarios a los abogados, gastos inherentes al proceso civil o penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial dictada dentro de un proceso penal, importe de primas de fianzas económicas como



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR".

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-042/2025

medida cautelar prevista en el Código Nacional de Procedimiento Penales y fianza prevista en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, para lograr la libertad provisional y condicional del conductor y la devolución de la unidad cuando esta haya sido retenida por las autoridades y/o monto de caución en efectivo para los mismo efectos, cuando la legislación aplicable así lo requiera.

Lugar y persona designada por el Poder Ejecutivo para la recepción de la póliza: La póliza de seguro será entregada por oficio en las oficinas que ocupa la Secretaría de Bienestar, sita en calle 10 entre calle 59 y 61, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, siendo responsable de la recepción de ésta el Lic. José de Jesús Villarino Martínez, Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Además, "El Proveedor" deberá entregar la póliza de seguro en forma impresa y en medio digital de almacenamiento de información, al Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo, Director de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalle, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes para su conocimiento.

En caso de que así se requiera, es decir, que esté próximo a iniciar la vigencia del aseguramiento y aún "El Proveedor" no haya entregado la póliza de seguro, pero sin rebasar el plazo de entrega que se estableció en la orden correspondiente, deberá entregar Carta Cobertura a la Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, que ampare el bien, cubriendo la vigencia establecida en este anexo en tanto se expide la póliza.

En este contexto, también se deberá entregar un ejemplar de la citada carta cobertura al Titular de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalle, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes para su conocimiento.

La póliza de seguro y carta cobertura estarán sujetas a revisión por parte del Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, para efectos de verificar que no contengan errores y cumplan con todas las condiciones solicitadas en el plan de aseguramiento, para lo cual contarán con cinco días hábiles a partir del día siguiente de la entrega de la misma. En caso de que se advierta que la póliza contenga errores o no cumpla con las condiciones de aseguramiento requeridas, la Secretaría de Bienestar, notificará por escrito a "La Aseguradora" y esta deberá dar seguimiento al trámite para la corrección o adaptación correspondiente; por lo tanto, se dará como no entregada la póliza hasta que se hayan subsanados los errores en las mismas, y sea entregada en el domicilio señalado.

Asimismo, deberá remitir copia de dicho informe a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su conocimiento.

Una vez transcurrido el tiempo con que cuenta para la verificación y no llegasen a informar acerca de algún error en la póliza, se dará por entendido que ésta no contiene errores, por lo que "La Aseguradora" podrá solicitar al Titular de la unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, la firma del acta de entrega recepción de la póliza, como sinónimo de conformidad.

Responsabilidades: El proveedor se obliga a que la póliza cumpla con las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que el servicio se efectúe a satisfacción del Estado, así como a responder por su cuenta y riesgo por los defectos de los mismos.

Errores u omisiones: Los intereses del asegurado no se verán perjudicados por errores u omisiones en que incurra con respecto a la descripción de los bienes asegurados y a las obligaciones que el contrato celebrado con la aseguradora adjudicada le impone, ya que la intención de la póliza es dar protección en todo momento, por lo que la aseguradora se obliga a la corrección inmediata del error u omisión, tan pronto tenga conocimiento de ello.



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA SECRETARIA DE BIENESTAR".

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-042/2025

La aseguradora deberá contar en el municipio de San Francisco de Campeche, Campeche, con una persona facultada para tomar decisiones para solucionar y atender problemas administrativos y de siniestralidad y los demás que requiera el asegurado con motivo del contrato de seguro durante su vigencia, las 24 horas del día.

Cancelación de la póliza de seguro: El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche podrá en cualquier momento cancelar la póliza de seguro sin ninguna responsabilidad o penalidad y la compañía aseguradora deberá reembolsar las primas no devengadas cuando correspondan.

I. **ESTÁNDARES DE SERVICIOS**

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA
Emisión de movimientos (endosos)	1 día hábil a partir del día siguiente en que sea solicitado por escrito por el asegurado, por lo que se emitirá una Carta Cobertura adicional de manera inmediata en lo que se realiza el endoso.
Reporte de siniestralidad	Trimestralmente a partir del día siguiente del inicio de la vigencia de las pólizas de seguro. Dicho reporte será entregado vía correo safin_seguros@hotmail.com, trimestralmente, a partir del inicio de la vigencia de las pólizas de seguro, en un plazo no mayor a 2 días hábiles.
Reporte extraordinario de seguimiento a un siniestro en particular.	2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la solicitud por escrito del asegurado.
Entrega de determinación de la procedencia de Pérdida Total.	45 días naturales a partir de la entrega del reporte del siniestro. No aplica si la unidad asegurada se encuentra detenida.
Entrega de determinación de la procedencia de Robo Total.	45 días naturales a partir del levantamiento de la denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Campeche.
Tiempo de entrega del cheque de indemnización.	30 días naturales una vez documentado el siniestro ante la aseguradora.
Tiempo de llegada del ajustador dentro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Cd. del Carmen	Cuarenta minutos a partir del aviso a cabina En la CDMX – 55 5278 8888 Del interior de la República (Sin Costo)- 800 47 27696 Asistencia En Viajes y Auxilio Vial: En la CDMX E Interior De La República (Sin Costo) – 800 472 9832 Orientación Médica Telefónica: 800 72 72583
Tiempo de llegada del ajustador en lugares foráneos (Champotón, Seybaplaya, Escárcega, Candelaria, Palizada, Calakmul, Hopelchén, Tenabo, Hecelchakán, Calkiní, Dzitbalché.)	Como máximo 1 hora 40 minutos a partir del aviso a cabina En la CDMX – 55 5278 8888 Del interior de la República (Sin Costo)- 800 47 27696 Asistencia En Viajes y Auxilio Vial: En la CDMX E Interior De La República (Sin Costo) – 800 472 9832 Orientación Médica Telefónica: 800 72 72583



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA SECRETARIA DE BIENESTAR".

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-042/2025

Reembolso por cancelación
de póliza

45 días naturales a partir del día siguiente de la solicitud por escrito del
asegurado.

II. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ASEGURAMIENTO DE UNA FORD F-350 TIPO REDILAS

COBERTURAS	DEDUCIBLE	SUMA ASEGURADA	MODELOS 2011
DAÑOS MATERIALES.	3%	VALOR CONVENIDO	AMPARADO.
ROBO TOTAL	10%	VALOR CONVENIDO	AMPARADO
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS	0%	\$3,000,000.00	AMPARADO
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES	0%	\$1,000,000.00	AMPARADO
GASTOS MÉDICOS ÚNICO Y COMBINADO 3 PASAJEROS	0%	\$450,000.00	AMPARADO
MUERTE ACCIDENTAL DEL CONDUCTOR	0%	\$100,000.00	AMPARADO
ASISTENCIA VIAL	0%	SIN LÍMITE	AMPARADO
FIANZA GARANTIZADA Y ASISTENCIA LEGAL	0%	\$3,000,000.00	AMPARADO

- Política de envío a taller:** El vehículo objeto del presente aseguramiento, será enviado a los talleres autorizados por la aseguradora.
- Garantía de reparación:** en caso de que resulte defectuosa, el asegurado gozará de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del equipo automotriz reparado, para inconformarse, mediante escrito dirigido ante la aseguradora, la cual procederá de inmediato a atender la inconformidad hasta la entera satisfacción del asegurado. Asimismo, dicho escrito será remitido a la Dirección de Control Patrimonial, para su conocimiento.
- Una vez efectuado el pago del deducible, la aseguradora se obliga a entregar inmediatamente al asegurado el equipo automotriz una vez reparado, salvo pacto en contrario.
- Cristales:** se ampara rotura o desprendimiento de los cristales, incluyendo el material, hules, accesorios y mano de obra de la colocación de los mismos, pagando el deducible correspondiente al 10%.
- Responsabilidad Civil Cruzada:** queda cubierta la atención por colisión entre las unidades del asegurado, sus filiales o empleados, tanto dentro, como fuera de las instalaciones.

Cobertura total ampara:

- Colisiones y vuelcos.
- Rotura de cristales, parabrisas, laterales, aletas.
- Rayo, incendio y explosión (sin que estos dos últimos sean a consecuencia de colisión del vehículo).
- Ciclón, huracán, granizo, terremoto, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, mítines, alborotos populares, motines o de personas malintencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA SECRETARIA DE BIENESTAR".

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-042/2025

medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.

- F) Transportación, varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- G) Daños ocasionados a consecuencia de vandalismo.
- H) Desbielamiento por inundación estando la unidad estacionada.
- I) Daños por incendio por fallas electromecánicas.
- J) Daños en llantas y rines.

RESPONSABILIDAD CIVIL:

Eventos cubiertos

Daños a terceros que el asegurado (el Estado), causen a terceros y por lo que deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones causados en forma no dolosa, durante la vigencia de la póliza y que originen la muerte, menoscabo en la salud, deterioro o destrucción de bienes de terceros.

Límite máximo de responsabilidad por evento \$3,000,000.00

Alcance de la cobertura

- Daños en propiedad ajena, lesiones y muerte de terceros.
- Gastos de defensa hasta por el 50% adicionales a la suma básica.
- Prima de fianzas judiciales y medidas cautelares judiciales y ministeriales.
- Gastos, costas e intereses legales.
- Gastos en que incurra el asegurado con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.

Deducible

No aplica.

Responsabilidad civil por daños a ocupantes.

Esta cobertura ampara los gastos legales y las indemnizaciones que deriven de la responsabilidad civil en que incurra el asegurado, y que, en consecuencia, cause traumas físicos o psicológicos o la muerte a terceros ocupantes del vehículo asegurado a consecuencia de un accidente automovilístico, siempre y cuando se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinada para el transporte de personas.

Límite máximo de responsabilidad.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para la cobertura de responsabilidad civil por daños a ocupantes es de \$1,000,000.00 y opera como límite único y combinado (L.U.C.) para todos los riesgos amparados por ella. El límite de responsabilidad inicial por persona para esta cobertura se determinará en forma proporcional con base en el número de ocupantes que resulten lesionados, sin sobrepasar la suma asegurada contratada por evento.

Esta cobertura opera sin deducible.

Rotura de cristales:

Bienes cubiertos:

Cristales (parabrisas, panorámico, medallones; espejos interiores y exteriores).

Cobertura:

Rotura accidental ocasionada por el usuario o un tercero; rotura dolosa causada por un tercero; amparando todas las ubicaciones.



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA SECRETARIA DE BIENESTAR".

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-042/2025

Límite máximo de
responsabilidad por evento:

Ampara modelo 2011.

Deducible:

10% sobre el monto de la pérdida.

Condiciones especiales:

El asegurado deberá notificar inmediatamente después de ocurrida la rotura de cristales, a cabina (01 800 47 27696), para que esta autorice su reposición.